



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : INFISER  
Demandado : MARY LEON RAMIREZ  
Radicación : 2021-00066

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR al INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL HUILA - RIVERA, para que se sirva informar del cumplimiento de la orden comunicada mediante oficio No. 355 del 26 de febrero de 2021, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la motocicleta de placas OQD-67E, denunciada como de propiedad de la demandada MERY LEON RAMIREZ con C.C. No. 55.161.449.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y comuníquese a través de correo electrónico.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**